



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

COMUNICADO 1809

APRUEBAN REFORMA PARA TIPIFICAR LA CRUELDAD Y MALTRATO HACIA LOS ANIMALES IMPULSADA POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO

- **En Comisión de Justicia presidida por Diputada Peñaloza se avala enmienda al Código Penal e integran más acciones y omisiones como supuestos punibles del delito de tortura o crueldad animal.**
- **Se establece la creación del Registro Estatal de Agresores de Animales en la Ley de Protección de Animales Domésticos de Baja California.**

Mexicali, B.C., Martes 24 de marzo de 2026.- El proyecto de Dictamen No. 24 relativo a una reforma al Código Penal del Estado y a la Ley de Protección de Animales Domésticos de Baja California, fue aprobada por unanimidad en sesión de la Comisión de Justicia que preside la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, realizada de manera mixta.

La iniciativa impulsada por la Gobernadora Marina del Pilar Avila Olmeda, fue aprobada por mayoría, en la sesión celebrada en la Sala "Mujeres de Baja California Forjadoras de la Patria", teniendo como mayor relevancia que ya se equipara la crueldad y el maltrato animal.

Antes de ser sometida a votación, la Legisladora Peñaloza mencionó que le fueron turnadas a su Comisión, las iniciativas de las diputadas Gloria Miramontes y Michelle Tejeda, para fortalecer la premisa constitucional de ampliar el rango de protección a los animales, particularmente a los domésticos, así como una iniciativa del Diputado Humberto Valle.

De tal forma dijo que, si bien la iniciativa que se analiza, no contiene la literalidad del texto propuesto por las citadas diputaciones, en términos generales se cumple la pretensión de agravar con mayor penalidad a los agresores de "animalitos".

Por ello, mediante la aprobación de esta propuesta del Ejecutivo del Estado, la Comisión dictaminadora, estaría cumpliendo a cabalidad con las disposiciones del artículo 4to Constitucional que prohíbe el maltrato a los seres sintientes.

De tal forma que, en general mediante la aprobación de la reforma del Ejecutivo, quedarían colmados los objetivos y pretensiones de las citadas diputaciones, por lo que se integren al proemio del Dictamen No. 24 los nombres de las diputaciones que también con sus respectivas iniciativas, coinciden en la pretensión general de protección a los animales.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Entre las bondades de la reforma de la gobernadora que surge de la colaboración con diversas organizaciones de protección animal, tiene un esquema sancionatorio diferenciado: actos de maltrato o crueldad animal de menor lesividad pena de uno a 5 años de prisión y mayor lesividad pena de 3 a 8 años de prisión.

Además, se establece en la Ley de Protección de Animales Domésticos de Baja California, la creación del Registro Estatal de Agresores de Animales. El cual se concibe como una base de datos de carácter administrativo destinada a identificar plenamente a las personas que cuenten con sentencia firme por los delitos de maltrato y crueldad animal, previstos en el Código Penal local.